

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2019-019
SERIE 2018-2019

PARA CONCEDER EL VIERNES, 5 DE JULIO DE 2019, LIBRE DE SERVICIO LABORAL, CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009(a) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, dispone que el Alcalde será el responsable de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio.

POR CUANTO: Es también facultad del Primer Ejecutivo promulgar las Reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales, además de aquellos incidentes para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: Esta concesión tiene el propósito de brindarles a los funcionarios y empleados municipales la oportunidad de compartir en familia un fin de semana largo durante esta temporada de verano.

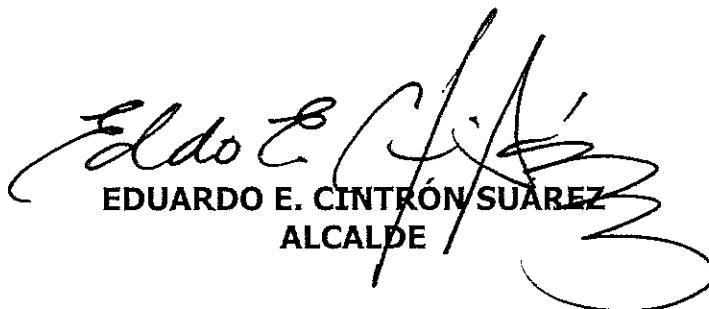
POR TANTO: Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Gobierno Municipal de Guayama, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 81, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

SECCIÓN 1RA.: Se autoriza la concesión del viernes, 5 de julio de 2019, libre de servicio laboral, con cargo a licencia de vacaciones.

SECCIÓN 2DA.: Se ordena a la Oficina de Recursos Humanos realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento de esta Orden.

SECCIÓN 3RA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de inmediato, tan pronto sea firmada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno Municipal de Guayama. En Guayama, Puerto Rico, hoy miércoles, 26 de junio de 2019.


EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE